

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



Siendo la 11:00 a.m. del día 10 de junio de dos mil diecinueve, se reunieron los miembros del Consejo Universitario en el salón de grados de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para dar inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario; bajo la presidencia del Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Héctor Enrique Gonzales Mora, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sra. Beatriz Hatta Sakoda, decana(e) de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julián Roldán Acero, decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Américo Guevara Pérez, Director de la Escuela de Posgrado; Representantes estudiantiles: Srta. Danna Úrsula Espinoza Dávila y Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño; Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, director general de administración; Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta, director de la Unidad de Estudios Generales; Representante de los graduados: Sr. Eric Rendón Schneir; Representante de la FEUA: Srta. Fernanda Lucía Galvez Aranda; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega; Justificaron su inasistencia: Representante Estudiantil: Sr. Cristiam Becquer Villalva Bovis y Representante de la ADUNA: Sr. Marcial Ibo Silva Jaimes.
(8 miembros de Consejo Universitario con voz y voto).

Actuó como secretario, el Sr. Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

ORDEN DEL DIA

I. Grados de Bachiller

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de grados de bachiller elevados por las facultades de Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación e Industrias Alimentarias.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (8 votos), conferir los grados de bachiller a los siguientes alumnos, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades de Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación e Industrias Alimentarias:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ciencias - Agronomía		
1	Ascue Pallqui, Berelí	296-2019-FA
2	Berrocal Puitalla, Maribel	296-2019-FA
3	Briceño Zabaleta, David	296-2019-FA
4	Camarena Quinto, Jhon Keller	296-2019-FA
5	Castro Castro, Isabel Marina	296-2019-FA
6	Cerrón Rodríguez, Ana Lucía	296-2019-FA
7	Chingay Luján, Rita Maria Lucero	296-2019-FA
8	Díaz Caballero, Paola Estefania	296-2019-FA
9	Erlenbach Sánchez, Gottlieb Jürgen	296-2019-FA
10	Hernández Guarda, Gonzalo Eduardo	296-2019-FA
11	Hoyos Cordova, Evelyn Jannet	296-2019-FA
12	Huamanlazo Torres, Jair Saul	296-2019-FA
13	Landivar Rodríguez, Manuel Anthony	296-2019-FA
14	León Ugarte, Bryan Aquiles	296-2019-FA
15	Llanos Sánchez, Grecia Ximena	296-2019-FA



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

16	Luna Reyes, Mario Jorge	296-2019-FA
17	Martinez Gago, Melanie Maribel	296-2019-FA
18	Melchor Urbano, Christian Edgard	296-2019-FA
19	Meza Ortiz, Aurio Telesforo	296-2019-FA
20	Orellana Mauricio, Alfredo Giovanni	354-2002-FA
21	Otiniano Mego, Greys Lastenia	296-2019-FA
22	Pacheco Damian, Kevin Alexis	296-2019-FA
23	Peña Reyes, Flor de María	296-2019-FA
24	Quintana Tamba, Fátima Hortencia Celina	296-2019-FA
25	Quispe Alberto, Itamar Braulio	296-2019-FA
26	Quispe Gutiérrez, Aurelio	296-2019-FA
27	Quispe Matos, Kenyi Rolando	296-2019-FA
28	Quispe Palma, Cristel Bonny	296-2019-FA
29	Ramos Rivera, Pamela Prudencia	296-2019-FA
30	Reyes Solis, Juan Ernesto	296-2019-FA
31	Rumaldo Vilca, Susan Estefhane	296-2019-FA
32	Segura Rojas, Jhoselyn Noris	296-2019-FA
33	Tapia Necochea, Jessica Felicitas	296-2019-FA
34	Valencia Córdova, María Katherine	296-2019-FA
35	Vallejos Loayza, Clever Raul	296-2019-FA
36	Vidalón Saavedra, Yelcka Melissa	296-2019-FA
37	Zamora Hernández, Cristian Jhonatan	296-2019-FA
Ciencias - Biología		
1	Alvarado Vela, Luis Armando	251-2019-FC-UNALM
2	Bravo Vargas, Flor de Lis Grace	251-2019-FC-UNALM
3	Cornejo Cardich, Antuane De Fatima	251-2019-FC-UNALM
Ciencias - Ingeniería Ambiental		
1	Benites Morales, Orlando Fernando	252-2019-FC-UNALM
2	Cáceres Ramirez, Almendra Xiomara	252-2019-FC-UNALM
3	Chávez Guerrero, Evelin Mireilla	252-2019-FC-UNALM
4	Contreras Pelaez, Erick Elias	252-2019-FC-UNALM
5	Huarcaya Gomez, Nino Ivan	252-2019-FC-UNALM
6	Palomino Cáceres, Marlon Martin	252-2019-FC-UNALM
7	Ratto Menéndez, Pierinna Marcela	252-2019-FC-UNALM
8	Tello Vergaray, Kiara Medalith	252-2019-FC-UNALM
9	Vela Saravia, José Luís	252-2019-FC-UNALM
Ciencias - Meteorología		
1	Arroyo Ramírez, Ana Belén	253-2019-FC-UNALM
2	Pérez Bellido, Rosamaría	253-2019-FC-UNALM
3	Rivera Giron, Patricia del Pilar	253-2019-FC-UNALM
4	Velásquez Rodriguez, Jean Pierre	253-2019-FC-UNALM
Ciencias - Forestales		
1	Diaz Guimac, Shirley Stefany	065-2019-FCF
Ciencias - Estadística Informática		
1	Ocaña Luna, Henry Dalí	131-2019-CF-FEP
Ciencias - Ingeniería en Gestión Empresarial		
1	Caso Martínez, Mirtha Soledad	129-2019-CF-FEP
Ciencias - Industrias Alimentarias		
1	Borja Eusebio, Andy Joe	106-2019-FIAL
2	Contreras Panduro, Allyson Johana	106-2019-FIAL
3	De la Cruz Redhead, Astrid Geraldine	106-2019-FIAL
4	Hirowaki Ruiz, Akari	106-2019-FIAL

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



II. Títulos profesionales.

1. Sustentación de Tesis.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de sustentación de tesis, elevados por las facultades de Ciencias, Ciencias Forestales y Pesquería.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (8 votos), conferir los siguientes títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por la facultades de Ciencias, Ciencias Forestales y Pesquería:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Ambiental		
1	Escajadillo Marcelo, José Francisco	263-2019-FC-UNALM
2	Rodríguez Toro, Pierinna	263-2019-FC-UNALM
Ingeniero Meteorólogo		
1	Vargas Pradinett, Randall Hell	264-2019-FC-UNALM
Ingeniero Forestal		
1	Claros Canales, Alvaro Sebastian	068-2019-FCF
Ingeniero Pesquero		
1	Barrenechea Cisneros, Ernesto Joel	058-2019-Fa.Pe.
2	Mamani Hilasaca, Joyce Elizabeth	059-2019-Fa.Pe.

2. Examen profesional.

El rector puso a consideración del pleno el expediente de título profesional de la señorita Rosario Jessica Alcedo Zambrano, por la modalidad de examen profesional, elevado por la Facultad de Economía y Planificación.

El Consejo Universitario, luego de revisar el expediente, el mismo que cumple con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (8 votos), conferir el título profesional de Ingeniero Estadístico e Informático a la señorita Rosario Jessica Alcedo Zambrano. Ratificando la Resolución N° 103-2019-CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación.

III. Grado de Maestro.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de Grados Académicos de Maestro elevados por la Escuela de Posgrado.

El Consejo Universitario, luego de la revisión respectiva, **aprobó**, por unanimidad (8 votos), conferir los siguientes Grados Académicos de Maestro, ratificando las resoluciones de la Escuela de Posgrado:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ciencias Ambientales		
1	Suárez Ramos, Diego Alonso	298-2019-EPG
Economía Agrícola		
1	Reyna Delgado, Nila Alexandra	245-2019-EPG
Nutrición		
1	Camargo Hurtado, Rosina Julieta	302-2019-EPG
2	Marchán Timorán, Andrea Alexandra	303-2019-EPG



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

Producción Animal		
1	Arbañil Huamán, Oscar Enrique	246-2019-EPG
2	Moreno Ayala, Luis Alberto	299-2019-EPG
3	Plaza Salazar, Jorge Junior	300-2019-EPG
Suelos		
1	Gutiérrez Rico, Lourdes Maribel	304-2019-EPG

Ingresó a la presente sesión el representante de los graduados: Sr. Eric Rendón Schneir. (9 miembros con voz y voto)

- IV. El rector puso a consideración del pleno el recurso de apelación, por denegación de grado de Maestría, del alumno Jimy Kidt Castro de la Cruz - Compromiso CONCYTEC.

El rector informó que el alumno presentó su proyecto de tesis, posteriormente sustentó su tesis, se emitió el Acta con el puntaje de Muy Bueno, pero pasa por el Directorio de la EPG y le deniegan el Grado aludiendo que no pertenece a la especialidad. Dentro de la Maestría de Producción Animal hay tres orientaciones: Genética, Nutrición y Pastizales. Desde que se fundó, en el año 1997, se han llevado trabajos en pastizales, y en este caso le dicen que no corresponde y le deniegan el Grado, el alumno pide una reconsideración, no se la dan y en consecuencia, la eleva al Consejo Universitario e informa que aparentemente hay un exceso de funciones e iniciaría un proceso legal. Por otro lado, este alumno tiene una beca CONCYTEC que ya termina, y sino sustenta en los plazos establecidos tendrá que hacer una devolución del dinero.

El rector solicitó a la abogada Susana E. Pérez Roca Reyes, asesora del rectorado, dar lectura al escrito presentado por el Sr. Jimy Kidt Castro de la Cruz.

La abogada Pérez Roca procedió a leer lo solicitado, resumiendo que la comunicación de fecha 06 de junio de 2019, mediante la cual el alumno de posgrado Jimy Kidt Castro de la Cruz, presentó un recurso de apelación contra el Acta emitida por la Escuela de Posgrado realizada el 24 de abril de 2019, en la cual se determina que fue observado el título de la tesis presentada por el becario por no corresponder al programa.

Asimismo, la Dra. Patricia E. Bejar Luque, jefa de la Oficina de Asesoría Legal procedió a leer el Memorándum N° 334-2019-OAL/UNALM, de fecha 10 de junio de 2019, que en resumen esta Oficina concluye que si bien el Directorio de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones de acuerdo al Estatuto de la UNALM: "ARTÍCULO 149°. (...) h) proponer el otorgamiento de los grados académicos de maestro y doctor que oferta la Escuela de Posgrado; y p) todas las demás que señale el presente Estatuto, el Reglamento General de la UNALM y el Reglamento de la Escuela de Posgrado. No estando expresamente, dentro del Estatuto y Reglamento las observaciones por parte del Directorio de la Escuela de Posgrado, en dicha fase del proceso, luego de estar aprobado por el Comité Consejero. Más si este mismo directorio tendrá la obligación de asegurarse del cumplimiento de los requisitos para expedir la tesis, que dentro de estos se encuentra someter la tesis y su proyecto a un Comité Consejero y haber aprobado el mismo. Esta Oficina es de la opinión que el Recurso de apelación es amparable, habiendo el alumno cumplido con los requisitos para sustentar la tesis.

Al respecto, el rector solicitó a la Dra. Bejar indicar al Consejo Universitario qué es lo que exactamente la Oficina de Asesoría Legal recomienda en relación al caso.

La Dra. Bejar respondió que sugiere pasarlo al Directorio para su aprobación y que se le otorgue el grado en el plazo de diez (10) días calendarios.

El director de la Escuela de Posgrado solicitó al secretario general leer el Acta de la Escuela de Posgrado.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



El secretario general procedió a leer el Acta emitida por la Escuela de Posgrado realizada el 24 de abril del 2019.

Al respecto, el director de la Escuela de Posgrado indicó que el directorio solo ha emitido el Acta más no ningún documento oficial. El directorio discutió el tema y buscó la salida, incluyendo una palabra más que complementa como "para animales o ganado". Asimismo, indicó que trae al Consejo Universitario la posición de los doce miembros del Directorio, de los cuáles son ocho designados por todos los decanos entre ellos uno designado por el decano de la Facultad de Zootecnia. Asimismo, indicó que le dijo al alumno apelante que presente una carta de reconsideración al Directorio, por lo que no era necesario llegar a este nivel, con Informe Legal y todo lo demás. Si en el Directorio se le denegaba su carta de reconsideración, recién iría a la instancia superior que es el Consejo Universitario. No solo es responsabilidad del Directorio sino de quién lo representa en ese Directorio, lo primero que se tiene que ver es cómo se está trabajando y cómo están enfocando para una mejora. Pidiendo que el caso no se vea en el Consejo sino que presente una carta de reconsideración al Directorio. Asimismo, indicó que ya no se cuenta con el Dr. Canto en el directorio de la EPG, quién fue quien observó la tesis.

La Dra. Bejar indicó que el Sr. Castro pudo haber presentado un recurso de reconsideración pero optó por el recurso de apelación, siendo no necesario agotar el recurso de reconsideración como vía previa a presentar el recurso de apelación. Sin embargo, si el Consejo Universitario decidiera que vaya al Directorio igual surtiría los mismos efectos, el Directorio posteriormente realizaría un Acta en el cual se sirvan aprobar.

El director de la Escuela de Posgrado indicó que la Escuela de Posgrado solo ha proyectado una resolución, esperando que el Sr. Castro se acerque y converse con las personas que han observado su tesis.

El rector manifestó que cómo el Sr. Castro va a cambiar el título de su tesis cuando el Comité ya aprobó el título, se sentaría un precedente.

El decano de la Facultad de Zootecnia indicó que esto le indigna, ya que hubo un proceso y en ese proceso se ha aprobado el proyecto, se ha hecho el trabajo, se ha sustentado; además es un Grado Académico. Asimismo, indicó que le sorprende que una persona que ha estado de licencia y vuelve a estar en licencia se tome el atrevimiento de argumentar esto, maltratando al estudiante. Además, indicó que ha visto muchos títulos en la Escuela de Posgrado que le parecen mucho más aberrantes que este, siendo un error que tiene que rectificarse. En su facultad nadie sabe de este caso controversial, por lo que se tiene que llamar a todos los directores y preguntarles que está pasando.

El decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola sugirió tener más cuidado con este tema, ya que podrían enjuiciar a todos los participantes.

La representante estudiantil Keyla Ceci Aguilar Briceño indicó que la observación que le hicieron debió de haber sido antes y no ahora, ya que esto es un proceso. Asimismo, refirió que este tema está perjudicando al alumno con la Beca CONCYTEC.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación indicó que el Directorio debió de haberle observado mucho antes e incluso en el proyecto. Lo que corresponde en este momento es que el Directorio de la Escuela de Posgrado corrija lo que está mal.

El director de la Unidad de Estudios Generales indicó que desde el momento en que se presentó el nombre del proyecto y fue aprobado, hay niveles donde se puede intervenir si se ve que algo no está bien; sugiriendo que pase a la Escuela de Posgrado para que pueda



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

ser rectificado. Asimismo, solicitó que esto sea comunicado para tenerlo muy en cuenta entre los decanos y directores de la Escuela de Posgrado, a fin de que esto no se vuelva a repetir.

El rector propuso declarar procedente el Recurso de Apelación y que este documento regrese a la Escuela de Posgrado, a fin de que el Directorio de la Escuela de Posgrado en el plazo de diez días calendario haga la corrección correspondiente.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó que no debería declararse procedente, ya que no se ha publicado el Acta ni se ha emitido Resolución, comprometiéndose a solucionar el problema.

El rector indicó que hay un recurso de apelación en curso, por lo que se tiene que actuar de acuerdo a ley.

El Consejo Universitario **aprobó**, con 8 votos a favor y 1 voto en contra (director de la Escuela de Posgrado), declarar procedente el Recurso de Apelación y que este documento regrese a la Escuela de Posgrado, a fin de que el Directorio de la Escuela de Posgrado en el plazo de diez días calendario haga la corrección correspondiente.

V. El rector puso a consideración del pleno el Memorándum N° 297-2019-OAL/UNALM, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Legal, quien eleva al Consejo Universitario el expediente administrativo y la solicitud, de fecha 19.03.19, del señor **Roberto José Morales Muñoz**, mediante la cual solicita:

- *Que se emita un documento necesario para eliminar los resultados de la encuesta de los alumnos del curso de Agronegocios Internacionales de 3.92 por poseer vicios de nulidad.*
- *Su reincorporación a la Maestría en Agronegocios, a través del dictado del curso de Agronegocios Internacionales.*
- *Que se eleve su escrito al superior jerárquico a fin de sumar el presente documento a su solicitud del 19.03.19 "eliminar la nota de 3.92 de curso de Agronegocios Internacionales del Ciclo 2018 II".*

Solicitó permiso para retirarse la decana de la Facultad de Agronomía.

El Rector cedió el uso de la palabra a la Dra. Patricia E. Bejar Luque, jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien manifestó que *"Mediante comunicación N° 2043 el 15 de enero de 2019 la jefa de la Oficina de Estudios y Registros Académicos le remite el resultado de la encuesta estudiantil que dio como resultado 3.92. Mediante comunicación EPG notificada el 20.03.19 se le informa al profesor Morales que su solicitud será enviada a la Comisión de Asuntos Pedagógicos y Estudiantiles-CAPE para su evaluación y será vista en sesión del directorio de la Escuela de Posgrado, esto significa que hasta ahí él ha tenido una respuesta parcial. Con fecha 24 de abril de 2019 se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado, poniendo a su consideración el Informe de la Comisión de la CAPE donde el directorio determinó que no vendría a ser de su competencia ni la instancia para la eliminación de las encuestas. Mediante carta de fecha 09 de mayo de 2019 el docente Roberto José Morales Muñoz solicita al director de la Escuela de Posgrado elevar a la segunda instancia al haber excedido el plazo sin que haya emitido resolución correspondiente. Mediante comunicación de la Escuela de Posgrado del 16 de mayo de 2019 el director de la Escuela de Posgrado informa al docente Roberto José Morales Muñoz que su caso ha sido visto por la CAPE y posteriormente por el directorio de la Escuela de Posgrado, señalando que este último que no es de su competencia la eliminación de encuestas. Sobre el particular, se tiene el Informe Legal y la opinión correspondiente y se tiene que de acuerdo al artículo 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos General señala cuáles son considerados actos administrativos materia de*

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



nulidad. Los actos que no se han emitido por la misma institución, es decir por terceros, como son en este caso las encuestas estudiantiles, las cuales son parte de la gestión, en donde los alumnos emiten calificación de los profesores que han tenido a su cargo, los cuales de acuerdo al artículo 1 No son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Con lo cual no vendrían a ser actos administrativos materia de nulidad, al ser calificaciones no emitidas por la institución sino por los alumnos, como consecuencia el pedido del docente Morales de eliminar el 3.92 de las encuestas somos de la opinión que no resultaría amparable. Adicionalmente, que el realizar la calificación de los profesores es un derecho de los alumnos. Asimismo, el Sr. Morales también solicita que sea reincorporado al dictado de la Maestría de Agronegocios. Con respecto a esto, es decir a sus cartas del 16 y 17 de mayo, estas deberán ser analizadas por la Escuela de Posgrado, ya que las mismas atienden respectivamente a responder las cartas emitidas por la Escuela de Posgrado y a una nueva solicitud como es el caso de su reincorporación. En conclusión, es improcedente el recurso de apelación interpuesto contra la comunicación de la Escuela de Posgrado 298-2019 por las razones expuestas en la presente opinión. Respecto a las cartas del 16 y 17 de mayo que el Sr. Morales pidió anexar estas deberán ser atendidas por la Escuela de Posgrado ya que atienden a reponder cartas emitidas y a una nueva solicitud como es el caso de su reincorporación al curso de la Maestría de Agronegocios Internacionales. Esto debería ser notificado al Sr. Morales en el plazo de cinco (5) días hábiles de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos General y atendiendo cuáles son los plazos de prescripción.”

El decano de la Facultad de Economía y Planificación indicó que todos estos reclamos le compete específicamente al Programa de la Maestría de Agronegocios y también a la Escuela de Posgrado. Asimismo, indicó que la Facultad tiene también reclamos presentados por parte del Sr. Morales que no está involucrados en este punto en particular, los cuáles probablemente se tengan que ver más adelante.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó *“El problema con el docente Morales se suscitó el año pasado, más o menos a medio ciclo se dio una queja por parte de los alumnos, donde firmaron casi todos pidiendo cambio de profesor. Me reuní con los alumnos y el profesor, a fin de ver qué problema se había suscitado y cómo se podría solucionar. La respuesta que se le dio a los alumnos era que no se podía proceder al cambio porque eran 6 semanas de clase y era el tiempo suficiente para el docente continúe y se entendía que podría ser un maltrato al profesor. Se habló con el profesor sobre si estaba de acuerdo en hacerse a un lado, él dijo que de ninguna manera porque era un excelente profesor. Frente a esto se tomó la decisión de dejarlo que continúe dictando todo el semestre y apoyar a los alumnos en retirarse del curso. Terminó su curso y se programó un curso complementario que se llevó en verano, llegó el Acta donde el Comité le encargó el curso a otro profesor, para todos aquellos que se habían retirado, llevaron el curso, y el mismo curso se programó este semestre y se ha quedado el profesor que dictó el curso anterior porque no tenía reclamos ni problemas. Desde el año pasado tenemos un expediente de más de 200 páginas del caso Morales, y este año llegan muchas cartas, las mismas que se han ido contestando en la medida que hay tiempo, pero el docente Morales nos está distraiendo mucho en lo que es respuesta a cartas, que por las actividades que se tiene que hacer, se nos pasa, a lo que el docente Morales indica que es una falta administrativa. A la fecha la Escuela de Posgrado tiene por contestar cuatro cartas (dos derivados al Programa de Agronegocios y dos que están aún en la Escuela porque piden opinión del director aparte y del directorio también. Se ha hecho la consulta con un abogado quién nos dice que se está excediendo en los pedidos y abusando de los términos legales y eso se llama acoso. Se le ha contestado mediante cartas con esos términos, pero al día siguiente volvió a introducir una nueva carta refutando.*



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

El vicerrector académico indicó que a la Oficina de Estudios y Registros Académicos han llegado varias cartas del profesor con plazo perentorio, parece ser que él aparte de ser contador es abogado y le gusta litigar. A la Comisión de Asuntos Académicos ha llegado el documento relacionado con el tema de la anulación de la nota. La Oficina de Estudios le ha respondido al profesor que no está en capacidad de eliminar ninguna encuesta de ninguna calificación que los estudiantes hayan hecho, y que en todo caso necesitaría una resolución del Consejo Universitario que le autorice hacerlo. La Comisión de Asuntos Académicos se ha reunido y ha tomado fundamentalmente en cuenta el Informe de la Oficina de Asesoría Legal en donde se indica que la encuesta estudiantil no es un acto administrativo como se indica en las comunicaciones que se han cursado sino que representa una evaluación realizada por los estudiantes. Según la Ley Universitaria son derechos de los estudiantes participar en el proceso de evaluación de los docentes y lo hacen a través de las encuestas. Por lo tanto, esto va a los expedientes de los profesores. Finalmente, la Comisión de Asuntos Académicos recomienda que no es procedente declarar la nulidad del resultado, y queda en la potestad del Consejo Universitario hacerlo. Asimismo, recomienda que la Escuela de Posgrado responda las cartas correspondientes, a fin de evitar mayores problemas posteriores.

Habiendo ya una recomendación de improcedencia, el rector invitó al pleno a votar por la recomendación.

El decano de la Facultad de Zootecnia y la representante estudiantil Danna Úrsula Espinoza Dávila preguntaron cuáles eran los vicios de nulidad

La Dra. Bejar respondió que el docente Morales arguye que en el momento en que se realizó la encuesta estaban 27 estudiantes dentro de los cuales un porcentaje de ellos se había retirado y había un retiro de cursos extemporáneo con lo cual eso vendría ser un acto nulo debido a que no obedece de la verdad. Referente a esto aunque haya habido posteriormente un retiro de los alumnos en el momento en que se hizo las encuestas ellos se encontraban matriculados en todo el curso, no habiendo ninguna falsedad ni cambio de número de alumnos, con respecto a los cuáles se encontraban en el momento en que se tomó la encuesta. Asimismo, la Dra. Bejar hizo lectura del artículo 1 del concepto qué es un Acto Administrativo y cuáles son las materias que podrían ser materia de nulidad o apelación, *“Un acto administrativo son las declaraciones de las entidades que en el marco de las normas de derecho público, están destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”* Lo que aquí se está hablando es de las declaraciones de la misma entidad, dentro de una calificación no vendría a ser una declaración de la entidad, sino vendría a ser actos que realiza efectivamente el alumnado de acuerdo al artículo 100° de la Ley Universitaria que es participar en los procesos de evaluación de los docentes, es un derecho que ellos tienen para evaluar a los docentes, con lo cual no vendría a ser un acto administrativo debido a que no lo emite la misma institución. Asimismo, se tiene el precedente en la cual nos dicen que la interpretación de este artículo, del concepto de acto administrativo como declaraciones de Entidad se centran de idea como declaración de voluntad que guarda el soporte en el proceso intelectual de la organización servicial para entender el proceder de la administración al comunicarse con los particulares. Entonces, aquí solamente se hace mención a la declaración de las entidades más no netamente uno tendría la facultad de declarar la nulidad sobre un acto que no ha sido realizado por la misma Entidad sino ha sido realizado por terceros en el ejercicio de su derecho de acuerdo a la Ley Universitaria, aunado a ello se tiene el artículo 540° del Reglamento General de la UNALM, el cual establece la obligatoriedad de las encuestas, *“Las encuestas estudiantiles mencionadas en el inciso c) del Art. 534° serán anónimas y obligatorias para cada curso y se realizarán cada semestre. El proceso será coordinado por la oficina de estudios y registros académicos, con las pautas y el modelo que hayan sido aprobados por el consejo universitario. Los resultados debidamente procesados serán remitidos a la facultad respectiva, en un máximo de 30 días posterior a la aplicación de la encuesta.”* Por lo tanto, los alumnos realizan de

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



acuerdo a su derecho efectivamente la evaluación de cada uno de los profesores, con lo cual esto no vendría a ser materia de nulidad, ya que no es un acto emitido por la propia Entidad sino es emitido por un derecho de los alumnos de acuerdo a la Ley Universitaria.

Antes de proceder a votación, la representante de la FEUA manifestó que si se acepta este pedido se marcaría un precedente a un derecho que los estudiantes tienen de poder evaluar a un docente en base a sus propios criterios. Que esta persona haya pedido la anulación de ello, que esté mandando cartas y amenazando con denunciar a las personas por no hacerle caso de eliminar la encuesta dice mucho de esa persona. Es atribución del Directorio ver el tema de seguir contratándolo, pero esa persona aparte de ser abogado tiene ciertas maneras de cómo quejarse, que se tenga eso en cuenta debido a que incluso a amenazado a los estudiantes que se han quejado de él, que tal si en un siguiente ciclo vuelve a tener baja su evaluación a comparación de otros cursos y va a volver a hacer este tipo de cosas, va a ser un problema incluso para la universidad y para personas que han sido afectadas. Asimismo, indicó que lo mencionado líneas arriba es para que el director de la Escuela de Posgrado lo tenga presente.

El rector invitó al pleno a votar por la recomendación de la improcedencia, en base al análisis y otros.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto contra la Comunicación EPG N° 298/2019, por las razones expuestas. Encargar a la Secretaría General cumpla con notificar la respectiva resolución al docente Roberto José Morales Muñoz, dentro del plazo de 5 días hábiles. Dar por agotada la vía administrativa.

Ingresó a la presente sesión el decano de la Facultad de Ciencias.

Pasando al segundo punto del caso Morales, el rector manifestó que el docente Morales pide su reincorporación a la Maestría de Agronegocios.

El decano de la Facultad de Zootecnia preguntó qué dice el contrato del docente Morales, en relación para qué se le ha contratado, y si es contratado el coordinador tiene la potestad de considerarlo o no, más aún teniendo en cuenta su comportamiento.

El secretario general indicó que lo que pide el docente Morales es reincorporación, solicitando al área legal indicar si es correcto o no esa palabra, ya que lo otro sería un contrato que tiene fecha de inicio y término.

El director de la Unidad de Estudios Generales manifestó que queda a potestad de la Maestría que haga la contratación o no en la parte de posgrado. En conclusión, sugirió derivarlo a la Maestría, teniendo en cuenta la problemática que se ha suscitado, para que ellos tengan a bien saber proceder.

El director de la Escuela de Posgrado supone que en este caso no se creó dos grupos porque ya había demasiada documentación desde el año pasado hacia el coordinador y hacia la Escuela de Posgrado y supone que por eso el coordinador no lo sugirió para dictar el curso este año, ya que encontró un reemplazo que cubra ese espacio. Asimismo, informó que obra en la Escuela un documento de la coordinación en la cual indica que en reunión ellos han determinado simplemente no considerarle la carga, por lo que el curso lo está dictando en forma apropiada otro profesor. Se le ha pedido al Coordinador que amplíe un poco más el informe para tratarlo en el directorio. Al docente Morales se le ha dicho que hay un informe de la coordinación, adjuntándole dicho informe, el mismo que será visto por el Directorio.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

El decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola opinó que la Escuela de Posgrado no está obligado a contratarlo, ya que no es pregrado.

El decano de la Facultad de Zootecnia opinó que no se está en decisión de emitir nada, eso le corresponde a la Escuela de Posgrado. Asimismo, a nivel de Departamento deberían de llamarlo y decirle qué cursos quiere crear, que cree su curso y enseñe ese curso.

El rector solicitó a la jefa de la Oficina de Asesoría Legal leer las recomendaciones.

La Dra. Bejar manifestó que respecto a las cartas de 16 y 17 de mayo de 2019, estas deberán ser atendidas por la Escuela de Posgrado, ya que las mismas atienden respectivamente, a responder cartas emitidas por la Escuela de Posgrado y a una nueva solicitud, como es el caso de su reincorporación a la maestría del curso de Agronegocios Internacionales.

Al respecto, el rector invitó al pleno a votar por derivar el tema a la Escuela de Posgrado, a fin de que proceda de acuerdo a las normas y principios.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), disponer que respecto a las cartas de 16 de mayo y 17 de mayo de 2019, están deberán ser atendidas por la Escuela de Posgrado, ya que las mismas atienden respectivamente, a responder cartas emitidas por la Escuela de Posgrado y a una nueva solicitud.

La vicerrectora de investigación manifestó que estos docentes que no son nombrados y que son contratados, y a veces son profesores invitados o visitantes, no tienen un contrato con la Escuela de Posgrado, es informal, por lo que sugirió formalizar ello, a fin de evitar que pasen estas cosas, ya que se está actuando de una manera informal.

Solicitó permiso para retirarse la decana(e) de la Facultad de Industrias Alimentarias y el director de la Unidad de Estudios Generales. (8 miembros con voz y voto)

VI. El rector puso a consideración del pleno el Circular N° 0020-URH/2019 de la Unidad de Recursos Humanos, con relación al horario del personal administrativo.

Al respecto, el rector manifestó que en el pasado el ingreso del personal administrativo para trabajar era a las 7:45 a.m., con una tolerancia de 15 minutos y a partir de las 8 a.m. se contaban los descuentos, pero por la ampliación de la avenida La Molina y el problema del tráfico se amplió el periodo de tolerancia en 45 minutos, es decir hasta las 8:30 a.m. Para el tema del refrigerio hay un acuerdo de 15 minutos en el marco de lo que ha sido siempre, lo cual no se ha modificado. La Dirección General de Administración-DIGA considerando que se ha culminado con la obra de ampliación de la avenida, emite una comunicación en referencia a que se vuelve a tal como lo establece el Reglamento del Personal No docente, el ingreso a partir de las 7:45 con una tolerancia de 15 minutos, lo cual determina una preocupación del SUTUNA en referencia al tema de la hora de ingreso y las tolerancias que deben de haber. En ese sentido, hay un análisis que ha hecho el SUTUNA y una propuesta en referencia al tema del ingreso. Hoy en día hay una tolerancia de 45 minutos y la DIGA indica que volvamos al sistema anterior, es ahí donde se produce una falta de acuerdo de las partes.

La representante del SUTUNA hizo de conocimiento al pleno que el 30 de mayo a las 2 p.m. salió una Circular indicando que los 30 minutos de tolerancia ya no iban y que se regresaba a los 15 minutos de tolerancia. Asimismo, informó que habló con el rector indicándole que tenía conocimiento que iba a salir esta Circular y que iba a agraviar la parte remunerativa del trabajador porque si se emite eso en estos momentos el trabajador no va a tener conocimiento porque son los jefes los que reciben estas circulares y los jefes son docentes, los días viernes en la tardes ellos están en otras labores. El día lunes se ha

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



tenido varios problemas de llegada pero de todas maneras salió esta Circular. Hasta el día de hoy el señor rector antes de que salga la Circular en la cual dicen que a partir del 6 de junio de 2019 se deberá cumplir con el horario de 7:45 a.m. considerándose una tolerancia de 15 minutos.

Asimismo, indicó que la Unidad de Recursos Humanos tiene la facultad de modificar estos horarios de acuerdo al horario de control de asistencia, organizar y tener actualizado el registro de asistencia y emitir las normas internas necesarias que permitan evaluar, supervisar su cumplimiento y evaluar las medidas correctivas pertinentes. Cuando se presentan casos de llegada fuera de hora lo que ellos tienen que hacer es tomar las medidas de acuerdo a la cantidad de sucesos. Proponen cambios necesarios pero toda acción de personal debe tomar su tiempo, no hacer una acción inmediata porque va a tener repercusiones negativas hacia el trabajador. La UNALM como toda universidad moderna ha ido cambiando sus tolerancias mas no su horario. El horario que se ha venido haciendo uso ha sido de 7:45 a.m. a 3:45 p.m., lo cual ha sido durante años. Lo que ha ido cambiando son los 15 minutos acumulativos durante la semana. Inicialmente no se descontaba estos 15 minutos eran consideradas como una tolerancia para que el trabajador pueda llegar 7:45 a.m. hasta las 8 a.m., pero era acumulativo durante la semana. Todos estos cambios se hicieron mediante los siguientes documentos:

Resoluciones	Fecha de emisión	Horario de trabajo	Tolerancia (Tardanza con descuento)	Tolerancia sin descuento	Observación
N° 55008/UNA	13/01/1995	7:45 am. A 3:45 pm	15 minutos acumulativos durante la semana		Si el trabajador el lunes llegaba a las 8:00 am, al día siguiente ya no podía llegar después de las 7:45 am. Perdía el día.
N° 55948/UNA	8/01/1996	7:45 am. A 3:45 pm	15 minutos acumulativos durante la semana		Si el trabajador el lunes llegaba a las 8:00 am, al día siguiente ya no podía llegar después de las 7:45 am. Perdía el día.
N° 56427/UNA - REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA	23/07/1996	7:45 am. A 15:45 pm. De lunes a viernes	15 minutos acumulativos durante la semana	15 minutos acumulativos durante la semana	Si el trabajador el lunes y el martes llegaba a las 8:00 am, el miércoles ya no podía llegar después de las 7:45 am. Perdía el día.
N° 536-2001-UNALM	13/09/2001	7:45 am. A 15:45 pm. De lunes a viernes	15 minutos de lunes a viernes (llegada máxima 8:00 am)	15 minutos acumulativos durante la semana	El trabajador puede llegar todos los días hasta las 8:00 am en punto, 8:01 am pierde el día y el área se cierra si es único personal.
M. Circular N°016-ORH-2015 y N°021-ORH-2015	23/04/2015 y 08/06/2015	7:45 am. A 15:45 pm. De lunes a viernes	45 minutos de lunes a viernes (llegada máxima 8:30 am)	15 minutos acumulativos durante la semana	El trabajador puede llegar todos los días hasta las 8:30 am en punto, 8:31 am pierde el día y el área se cierra si es único personal.

Al decir que se va a retornar a los 15 minutos de tolerancia va a hacer que el trabajador no llegue puntualmente a sus labores, produciendo ausencias en las áreas donde trabaja. No se consideró en las acciones de la Unidad de Recursos Humanos que afectan directamente las remuneraciones del trabajador al llegar fuera de las 8 a.m. y por ende el normal funcionamiento de la dependencia, y si es único personal no habría nadie quien apoye ese día. Debería de realizarse con la debida anticipación, a fin de no afectar a las partes, y si este acuerdo fue dado en negociación por acuerdo de ambas partes, lo lógico es comunicar al gremio para poder sensibilizar al trabajador y tomar alguna otra determinación. No se ha tenido en cuenta los sueldos tan bajos de S/850.00, de la mayoría de trabajadores, y que al término de sus labores hacen otra labor dentro de la misma universidad o fuera de ella para poder llevar más ingresos a sus casas, para poder dar educación, alimentación a sus hijos. Se tiene en los noticieros que Lima es la ciudad con más tráfico en el mundo, está en el tercer puesto. Las horas punta que existían antes ahora no se respetan, ya no se sabe a qué hora va a estar demasiado congestionado. Asimismo, en julio del presente año las avenidas van a estar más congestionadas por los juegos panamericanos y nosotros tenemos dos sedes que serán utilizadas para estos juegos, y va a ser peor el tráfico. Aparte de ello han transcurrido más de cuatro años de



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

venir haciendo uso de los 30 minutos de tolerancia en el ingreso a este Centro de Labores por lo que de acuerdo a la teoría de los derechos adquiridos es un derecho ganado por ser demostrable en el tiempo, teniendo un registro de más de las 8 a.m. y descuentos en nuestras remuneraciones. Es por ese motivo, como representante del SUTUNA solicita al pleno sus buenos oficios para que el tiempo de los 30 minutos sea oficializado mediante resolución y que la autoridad no tenga problemas en esta aplicación.

El rector preguntó si hay un límite que se va a establecer, si es que la persona llega todos los días tarde. Asimismo, preguntó cuál es su planteamiento.

La representante del SUTUNA indicó que el reglamento contempla falta administrativa llegar en exceso de tardanzas. Una persona puede llegar ocasionalmente 8:30 a.m., pero si la persona llega todos los días 8:30 a.m. está contraviniendo el horario de trabajo. Asimismo, indicó que no lo plantea ya que está dentro del Reglamento.

El decano de la Facultad de Zootecnia preguntó qué incentivo le da la universidad al trabajador que llega en su horario, sugiriendo empezar a dar incentivos a los trabajadores que llegan a su hora. Asimismo, indicó que la tolerancia de 7:45 hasta las 8 a.m. debería ser sin cargo al trabajador. Los que lleguen después de este horario pueden ingresar, pero se les aplicaría un descuento por tardanza. Se prohíbe que cualquier jefe haga una nota al la Unidad de Recursos Humanos abogando por uno u otro trabajador, salvo sea un caso de salud justificado con Certificado de Essalud o del MINSA. Asimismo, opina que el argumento de las bajas remuneraciones y el tráfico no es válido, ya que la persona si sabe que hay un problema tiene que salir más temprano. Asimismo, indicó que los docentes deben de tener más permanencia para ver lo que está sucediendo, a fin de orientar al trabajador.

El rector manifestó que el concepto de estímulo va al hombre que da un esfuerzo adicional, pero llegar a la hora es una obligación, por lo que no se puede premiar a alguien que llega a la hora.

La representante del SUTUNA manifestó que la situación vehicular está bastante crítica en todos los distritos de Lima. Los que tienen y no tienen movilidad tienen el mismo problema e incluso el bus de la universidad tiene también problemas de llegada. Los que viven cerca no hay razón para que lleguen tarde. La universidad cuenta con trabajadores de todos los conos y no solamente son del distrito de La Molina. Lo manifestado es para que tenga en consideración el pleno.

El decano de la Facultad de Zootecnia hizo hincapié que el tráfico, la distancia y la remuneración baja no son argumentos válidos, ya que hay personas que viviendo lejos llegan temprano, si se quiere ordenar a la universidad se tiene que ordenar eso también.

Solicitó permiso para retirarse el director de la Escuela de Posgrado. (7 miembros con voz y voto)

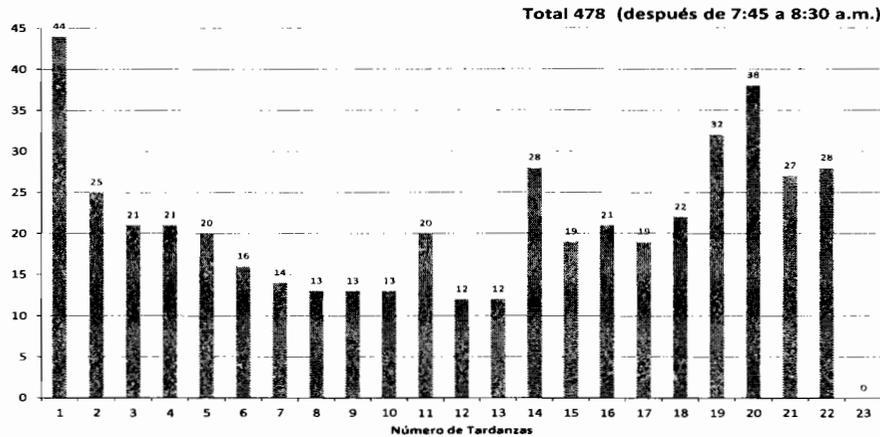
El director general de administración procedió a exponer lo siguiente: el horario de trabajo es de 7:45 a.m. a 3:45 p.m. y después de las 7:45 a.m. hay falta lo cual está establecido por Resolución el Reglamento de Control y Asistencia, habiendo una tolerancia de 15 minutos para cualquier eventualidad de presentarse algún percance. En el año 2015 con Circular Administrativa se amplió la tolerancia en 30 minutos. Las circunstancias de las obras de ampliación y el tráfico, origino el pedido de los trabajadores para que se de estos 30 minutos adicionales. Se está hablando de 45 minutos de tolerancia y como también mencionó el decano de la Facultad de Zootecnia hay quienes se benefician de estos 30 minutos adicionales y hay quienes se preocupan que llegando temprano ven que hay otros que llegando tarde, hacen abuso de esta circunstancia. Hay una problemática que hay que mirar en el contexto en el cual estamos.

**CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019**

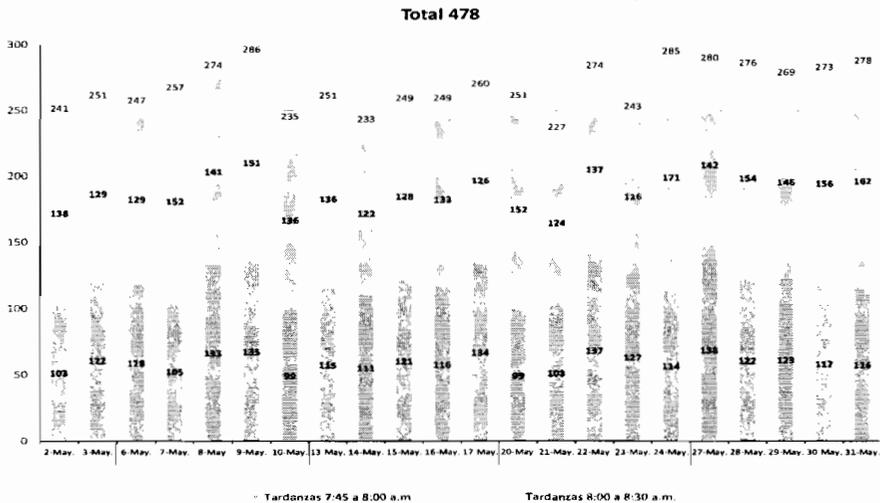


Se encuentra que aproximadamente 240 personas llegan en ese horario y 478 personas (administrativos y CAS) tuvieron tardanza. Fueron 22 días hábiles en el mes de mayo, habiendo trabajadores que llegaron tarde los 22 días, 21 días y 20 días, 44 trabajadores llegaron solo con 1 tardanza en el mes. Algo debe de estar ocurriendo para que se tenga una cantidad considerable del personal que llega casi tarde todo el mes.

Personal con tardanzas mes de Mayo (22 días)

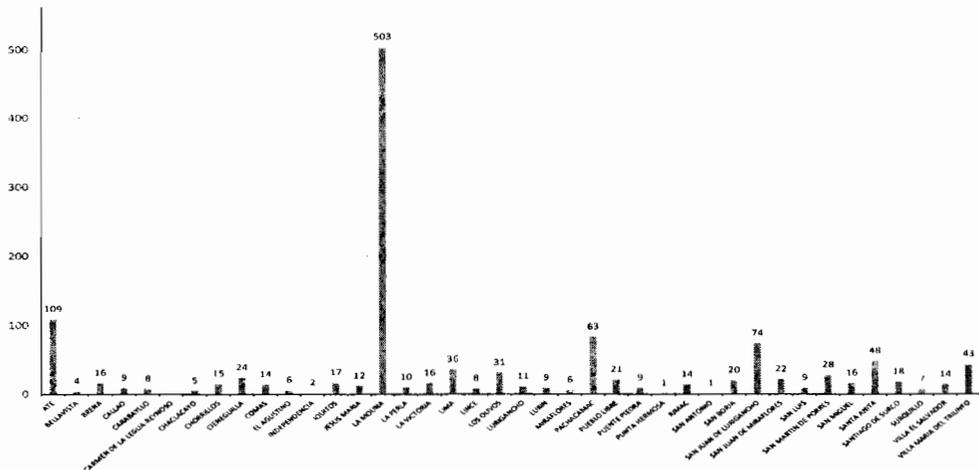


Personal que registra tardanzas - Mes de Mayo



Del 6 al 10 de mayo, el número de marcaciones después de las 7:45 a.m., teniendo el distrito que más tardanzas tiene La Molina, seguido por Ate, Pachacámac y San Juan de Lurigancho. Siendo esto sistemático, ya que lo mismo se ven en los días siguientes:

Total de Tardanzas por Distritos de procedencia - 06 al 10 de Mayo





CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

De 5,000 tardanzas aproximadamente que hubieron, 2,244 tardanzas fueron del personal que está en el CAP, debe de ser muy fuerte el tráfico en La Molina, para llegar con regularidad tarde.

El comunicado del 30 de junio fue un día jueves, así que el viernes por la mañana ya se estuvo tomando conocimiento, y puede que haya llegado a alguna unidad tarde, pero este es un comparativo de lo que ocurrió entre el 30 y 31 de mayo, 03 y 04 de junio. Las marcaciones por tardanza en la franja de 8:00 a 8:30 a.m., el 31 de mayo se tenía 162, el 03 de junio 60 tardanzas, el 04 de junio 48 tardanzas, lo cual indica que algo debe de estar pasando y debe de haber un problema. Las tardanzas en el distrito de La Molina, empezaron a bajar significativamente, lo cual indica que no solamente es un problema de congestión vehicular, sino que quizás ya se ha tomado hábitos de llegar tarde. Asimismo, indicó que se aplican descuentos en tardanzas, pero en una tardanza máximo puede llegar a S/ 1.70, o derrepente alguien lo compensa con otras actividades.

La propuesta es que se mantiene ese mismo horario o se reduce esa franja de 45 minutos, pero las tardanzas tienen que ser sancionadas, 3 o 4 tardanzas debe de implicar una amonestación y suspensión.

El rector invitó a la abogada Violeta Sullón Morales, personal de la Oficina de Asesoría Legal, para aclarar el tema en cuestión.

La abogada Sullón indicó que el horario en la UNALM es de 7:45 a.m. a 3:45 p.m. por Reglamento. El Reglamento de Control y Asistencia establece básicamente el horario, pero es facultad del empleador determinar el horario y jornada de trabajo. En este caso se ha detallado en el numeral 3.1 donde indica que la jornada diaria de trabajo es de 7 horas con 45 minutos; es decir no se está llegando a las 8 horas de jornada de horario normal que la mayoría de entidades públicas tiene, esto es por un acuerdo que se realizó. Se ha determinado una prerrogativa que se tenía, en este caso, el titular de la Entidad de otorgarles una tolerancia de 15 minutos; posterior a ello con Memorando Circular del año 2015 se detalló un adicional que sería 30 minutos; si se suma ahora son 45 minutos. Normalmente un trabajador administrativo ingresa de 7:45 a.m. a 3:45 a.m., descontando los 45 minutos de acuerdo a los cuadros estadísticos mostrados por el director de la DIGA, hay una gran incidencia de personal que efectivamente se ha incrementado, se le ha hecho una mala práctica o mala costumbre de llegar tarde. Es por ello, que el Departamento correspondiente ha tenido que regular esta situación fáctica, es así que se ha emitido la Circular N° 020-ORH-2019, de fecha 03 de junio, la cual retorna al plazo de tolerancia de 15 minutos. **¿Nosotros tenemos derecho de tardanza?** El horario de ingreso y de salida la fija el titular de la Entidad Pública. La tolerancia es una prerrogativa, por lo que pasadas las 7:45 a.m. exigir el derecho de tardanza y tolerancia, ya que el derecho adquirido se aplica siempre y cuando no exista norma reglamentaria. El Reglamento de Control de Asistencia vigente lo estipula y no hay vacío. Esta Circular está dentro del marco constitucional y como universidad pública se tiene autonomía universitaria. El artículo 8 establece que nosotros tenemos potestad normativa; y esta a través de sus Normas de Gestión Interna es el Reglamento de Control y Asistencia. Hay situaciones sociales que de una u otra forma se van a aplicar de forma excepcional. Sin embargo, con el transcurso del tiempo se ha podido evidenciar a través de los cuadros estadísticos que darle una tolerancia mayor, sería incentivar a la tardanza en lugar de decrecer los niveles de llegar tarde porque el objetivo de un servidor público es la eficacia y la eficiencia dentro de su horario. En la práctica el personal llega a la oficina, toma su café, lee su periódico, ¿Cuántas horas de trabajo le quedan?, y si a ello le adicionamos los 45 minutos. Nosotros no somos un régimen privado. En base a todo lo que se ha analizado, por ejemplo la UNI y la UNMSM tienen un horario de 8 a.m. a 5 p.m. A través de este Circular la UNALM está ordenando esta Casa de Estudios, con los 15 minutos de tolerancia mas no exceder. Creemos que otorgar un plazo o un rango mayor sería incentivar a que las personas lleguen tarde. Finalmente la propuesta de la Oficina de Asesoría Legal es de 8:15 a.m. a

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019



4:15 p.m., ampliando el horario de salida, haciendo un total de 7 horas y 45 minutos. Consejo decide hacer un rango o modificación distinta definitivamente tendría que cambiarse el Reglamento por orden o jerarquía de normas, a través de una Circular no podría hacerse ninguna variación. Con relación a los cuadros estadísticos expuestos rebate todo tipo de argumento porque el distrito de La Molina es el porcentaje grueso de llegada de tardanza.

El decano de la Facultad de Zootecnia sugirió que de 7:45 a.m. a 8:00 a.m. debería haber tolerancia sin ningún descuento. De 8:00 a.m. a 8:30 a.m. con descuento, y dar premios a aquel que llega temprano; aquel que llega de 7:45 a.m. a 8:00 a.m. deberá quedarse 15 minutos más. Asimismo, indicó que le gustaría ver en los cuadros estadísticos los porcentajes, a fin de estandarizarlo. Además, le gustaría ver los montos de los descuentos, cuánto dinero ha entrado por tardanzas. Prohibir que los jefes inmediatos manden notas a la Unidad de Recursos Humanos justificando las tardanzas.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación indicó que este problema es la superficie de un problema mayor como por ejemplo la dedicación efectiva que se está dando a la universidad; no solo está el problema de entrada y salida sino está el problema del mediodía. Eso no solo ocurre en los administrativos sino que también ocurre entre los docentes. Habrá que pensar en una estrategia más profunda, a fin de ver que hacer, cómo incentivarlos, cómo hacer que todo nuestro personal administrativo y docente se dediquen a lo que debe ser. Asimismo, preguntó a la SUTUNA cuántas horas a la semana se dedica como trabajo a la universidad, pero seguramente la mayoría no está en esa deseada situación. En lo particular, es razonable hacer un plan de ir acostumbrándonos a lo que estaba antes, quizás por este año se reduzca hasta 8:15 a.m. y para el próximo año se regrese a lo normal, que es lo que establece el Reglamento.

La representante del SUTUNA manifestó que el numeral 3.3.6 del capítulo III del Reglamento de Control de Asistencia dice *los descuentos por tardanzas e inasistencias no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no exime de la aplicación de la sanción, de acuerdo a ley*. Entonces si estas personas han estado llegando en ese horario es porque ellos consideraron que es legal el permiso de llegar hasta las 8:30 a.m. En el aspecto social tiene mucho que ver, ya que están con sueldos bajos, por lo que después de las 3:45 p.m. tienen que ir a buscar otro trabajo o a trabajar en otras labores o quedarse dentro de la universidad cuando les pagan un incentivo. Al respecto, solicitó al pleno poner un poquito más de solidaridad y humanidad en esta aplicación, y que esta aplicación sea general, y si se tiene que aplicar alguna falta injustificada se tiene que reglamentar esa parte. Llegar tarde tampoco es bueno, pero eso es por falta de reglamentación. Se mantiene en que se tiene que ratificar esos 30 minutos, esa Circular convertirla en resolución.

El rector indicó que ello involucraría un cambio en el reglamento. El problema es que las Circulares no pueden estar por encima de los Reglamentos, eso se tiene que regularizar de alguna forma y habrá una mecánica que involucre un cambio en el Reglamento.

Solicitó permiso para retirarse la representante estudiantil Srta. Danna Úrsula Espinoza Dávila.
(6 miembros con voz y voto)

El rector indicó que la vicerrectora de investigación, en breves momentos, tendrá una reunión con el Banco Mundial, para ver el tema de un crédito internacional que tiene que ver con el fortalecimiento de los Sistemas de Investigación, por lo que no se va a poder contar con su presencia. Hay un tema relativo al Reglamento de Trabajos de Investigación que es fundamental, se tenía una reunión con decanos para ver el tema de las observaciones y ajustes que hay que hacer en referencia a este tema de los Centros de Producción y la observación de recursos públicos, sugiriendo tener un próximo Consejo Universitario a fin de terminar con los temas.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16
10 DE JUNIO DE 2019

Asimismo, informó que hay un viaje a la Universidad de Paraná con referencia al Doctorado que están haciendo los docentes de la Facultad de Ciencias Forestales, por lo que invitan al rector y vicerrector académico de la UNALM para efectos de asistir con ellos a conocer el Programa. Como se sabe la Ley establece que hasta el 20 de noviembre del próximo año para optar los Grados Doctorales, por lo que la Facultad de Ciencias Forestales tiene un Programa bastante fuerte en Convenio con la Universidad de Paraná para el Doctorado, lo cual nos va a ausentar el jueves y viernes de la próxima semana, estando de retorno el día lunes. Vamos a renovar el Convenio con ellos y ver de cerca este Programa Doctoral que como rector y vicerrector académico nos interesa que la Facultad tenga los doctores que necesita tener, a fin de fortalecerla.

Regresando al tema, el secretario general preguntó si en el Reglamento se encuentra ya definido cuántas tardanzas dentro de la tolerancia son para pasar a sanción.

El director general de administración respondió que el Reglamento estipula que después de las 8:00 a.m. ya se consideraba como inasistencia.

El secretario general manifestó que viendo las estadísticas no se va a poder sancionar esas tardanzas si es que no se Reglamenta, por lo que sugirió definir ese tema.

Al respecto, el rector solicitó al director general de administración traer una propuesta concreta con las modificaciones que se necesitan o adiciones, así como los límites, a fin de poder discutirlo.

La representante del SUTUNA preguntó cómo quedaría este tema.

El rector indicó que en tanto se apruebe se mantendrá la situación vigente. Asimismo, solicitó al SUTUNA hacer su propuesta, a fin de tratar ambas propuesta y poder votar.

VII. Reglamento de Trabajos de Investigación y Tesis para la Obtención de Grados Académicos y Título Profesional.

El Rector manifestó que el reglamento de Trabajos de Investigación lo trataríamos en un próximo Consejo Extraordinario, propuesta que fue aceptada.

Siendo la 2:15 p.m. y no habiendo otros puntos que tratar, el rector da por culminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

Angel Bausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR